

## ACTA DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

### CLÁUSULA 17 DEL PCAP — CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

#### LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MAIMÓNIDES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA Y GESTIÓN ENERGÉTICA Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

<b>Expediente</b>	FIB SE 02/2026
<b>Acta</b>	Acta 4 — Validación de documentación previa a la adjudicación y garantía definitiva
<b>Fecha</b>	2 de junio de 2026
<b>Órgano de Contratación</b>	Gerencia de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)
<b>Licitador propuesto</b>	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. (CIF: A28233922)
<b>Representante</b>	D. Francisco Antonio Villalobos López (DNI: 27.258.510-Z)
<b>Acta antecedente</b>	Acta 3 — Valoración de criterios automáticos del Sobre 3, de 19 de mayo de 2026

### I. OBJETO Y COMPOSICIÓN DE LA MESA

Reunida la Mesa de Contratación del expediente FIB SE 02/2026, presidida por D. Francisco Javier López Ruiz, con la asistencia de los vocales D. Marcos Notario Ríos, la Asesoría Jurídica Dña. Marta Manganaro y el secretario D. Florencio Muñoz, se procede al examen de la documentación acreditativa requerida al licitador propuesto como adjudicatario, de conformidad con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente acta tiene por objeto dejar constancia de la comprobación de la documentación obrante en el expediente y de la aportada en fase de requerimiento, así como de la validación de la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución emitido por CESCE, a efectos de elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

### II. ANTECEDENTES

- En el Acta 3, relativa a la apertura y valoración del Sobre 3, la Mesa de Contratación asignó a VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. una puntuación total de 94,00 puntos sobre 100, resultante de 39,00 puntos en la valoración técnica del Sobre 2 y 55,00 puntos en los criterios automáticos del Sobre 3.
- En dicha acta se dejó constancia de que, concluida la valoración de la oferta, procedía solicitar la documentación relativa a la preadjudicación en cumplimiento de las condiciones requeridas en los pliegos.

- La Mesa constata que parte de la documentación acreditativa exigible conforme a la cláusula 17 del PCAP ya fue aportada por el licitador en el Sobre 1 y obra incorporada al expediente, por lo que se tiene por examinada e incorporada por remisión, sin necesidad de requerir nuevamente documentos ya válidamente presentados.
- Adicionalmente, el licitador ha aportado documentación específica relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, Seguridad Social, IAE, solvencia declarada y constitución de la garantía definitiva, así como documentación complementaria obrante en el expediente.

### III. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA Y RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN

A la vista de la documentación obrante en el expediente, incluida la presentada en el Sobre 1 y la aportada con posterioridad al requerimiento de preadjudicación, la Mesa realiza la siguiente comprobación:

Bloque documental	Comprobación realizada	Resultado
Personalidad, capacidad y representación	Consta en el expediente documentación acreditativa de la personalidad jurídica del licitador y de la representación de D. Francisco Antonio Villalobos López, incluyendo poderes suficientes para actuar en nombre de VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	Conforme
Declaraciones y requisitos de aptitud para contratar	Constan en el Sobre 1 las declaraciones responsables y documentación de capacidad, prohibiciones de contratar y restantes requisitos previos exigidos en los pliegos.	Conforme
Solvencia económica y financiera	Consta acreditación de volumen anual de negocio y documentación de solvencia económica suficiente, ya examinada en fase de admisión y completada con la declaración aportada en fase de requerimiento.	Conforme
Solvencia técnica o profesional	Consta documentación acreditativa de experiencia en servicios de mantenimiento y medios técnicos, así como documentación de habilitación profesional y técnica exigida para la ejecución del contrato.	Conforme
Calidad, medioambiente, seguridad y eficiencia energética	Constan las certificaciones y documentos acreditativos requeridos por el PCAP, obrantes en el Sobre 1 y/o documentación complementaria del expediente.	Conforme
Plan de Igualdad	Consta acreditación relativa a la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad, conforme a la normativa aplicable y a la cláusula 17 del PCAP.	Conforme
Personas trabajadoras con discapacidad y medidas alternativas	Consta documentación relativa al cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, adopción de medidas alternativas, incluyendo declaración de vigencia y resolución de excepcionalidad.	Conforme
Obligaciones tributarias AEAT	Consta certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, emitido el 12 de mayo de 2026, a efectos de contratar con el Sector Público.	Conforme
Obligaciones tributarias Junta de Andalucía	Consta certificado positivo de la Agencia Tributaria de Andalucía, emitido el 13 de mayo de 2026, acreditativo de inexistencia de deudas tributarias en período ejecutivo.	Conforme
Obligaciones con la Seguridad Social	Consta certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido el 4 de mayo de 2026.	Conforme

Impuesto sobre Actividades Económicas	Constan justificantes y cartas de pago del IAE del ejercicio 2025 correspondientes a epígrafes vinculados a la actividad objeto del contrato.	Conforme
Documentación de coordinación preventiva	Consta documentación preventiva exigible para garantizar la coordinación de actividades empresariales, sin perjuicio de su actualización operativa antes del inicio efectivo de la prestación cuando proceda.	Conforme

#### IV. COMPROBACIÓN ESPECÍFICA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Mesa examina el certificado de seguro de caución aportado como garantía definitiva y constata los siguientes extremos:

Extremo verificado	Detalle
Entidad aseguradora	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (CESCE).
Certificado / póliza	Certificado de seguro nº 2026/92375, correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución nº 1003200.
Tomador	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. (A28233922).
Asegurado	Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) (G14825277).
Expediente	FIB SE 02/2026 — contrato mixto de servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del IMIBIC y gestión energética y suministro de gas natural.
Concepto	Garantía definitiva, en los términos del artículo 107 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos derivados del contrato.
Importe garantizado	46.118,13 € (cuarenta y seis mil ciento dieciocho euros con trece céntimos).
Fecha de emisión	Madrid, 22 de mayo de 2026.
Verificación	Documento emitido y firmado por CESCE mediante certificado digital, con número de documento electrónico y dirección de validación indicada en el propio certificado.
Bastanteo	Consta reseña de bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía, localidad Sevilla, fecha 03/11/2022, número SSBA00548/22.

Asimismo, el certificado incorpora las menciones propias del seguro de caución como garantía definitiva: declaración de cumplimiento de los requisitos del artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; imposibilidad de que la falta de pago de la prima permita al asegurador resolver el contrato, extinguir o suspender la cobertura o quedar liberado de su obligación; imposibilidad de oponer al asegurado excepciones que correspondan contra el tomador; compromiso de indemnización al primer requerimiento de FIBICO; y vigencia hasta que FIBICO autorice su cancelación o devolución.

Comprobación aritmética	Importe / dato
Oferta P2 anual sin IVA	184.472,52 €
Duración contractual	5 anualidades
Importe total P2 ofertado sin IVA	922.362,60 €
Porcentaje de garantía definitiva	5 %
Importe resultante	46.118,13 €
Importe certificado CESCE	46.118,13 €

La Mesa constata que el importe del seguro de caución coincide con el 5 % del importe total ofertado para la prestación P2 durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al criterio de cálculo aplicado en el expediente para la constitución de la garantía definitiva.

## V. CONCLUSIÓN DE LA MESA

Analizada la documentación incorporada al expediente, incluida la ya obrante en el Sobre 1, y examinada la documentación adicional aportada por VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. en fase de preadjudicación, la Mesa no aprecia defectos materiales pendientes que impidan tener por cumplimentado el requerimiento documental previsto en la cláusula 17 del PCAP.

En particular, la garantía definitiva queda válidamente constituida mediante seguro de caución emitido por CESCE por importe de 46.118,13 €, a favor de FIBICO, para responder de las obligaciones derivadas del expediente FIB SE 02/2026, incorporando las menciones exigibles en materia de contratación pública, compromiso de pago al primer requerimiento, vigencia hasta cancelación o devolución autorizada y bastanteo de poderes.

## VI. ACUERDOS

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda:

1. Tener por cumplimentado el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, de conformidad con la cláusula 17 del PCAP, considerando incorporada por remisión la documentación ya aportada y validada en el Sobre 1.
2. Tener por válida y suficiente la garantía definitiva constituida mediante certificado de seguro de caución de CESCE nº 2026/92375, correspondiente a la póliza abierta nº 1003200, por importe de 46.118,13 €, a favor de FIBICO.
3. Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa y haber acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos.
4. Continuar la tramitación del expediente hasta la resolución de adjudicación, su notificación y publicación, y la posterior formalización del contrato en los términos y plazos previstos en el PCAP y en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se extiende la presente acta para constancia de la validación documental previa a la adjudicación y de la constitución de la garantía definitiva en el expediente de contratación FIB SE 02/2026.

<b>Presidente</b>	<b>Secretario</b>
D. Francisco Javier López Ruiz	D. Florencio Muñoz

